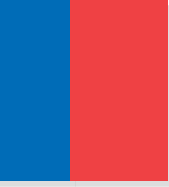




Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile



Impuestos Verdes sobre fuentes fijas

Compensaciones contra pago de IV
Modificación Art n° 8 – Ley 20.780

*Ministerio del Medio Ambiente
Agosto de 2019*



Impuestos Verdes – Aplicación actual

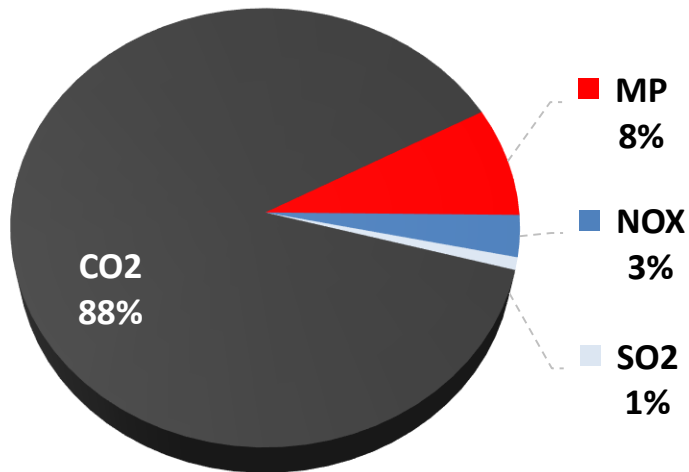
- Introducidos en 2014 (Ley 20.780), **tres impuestos ambientales:**
 1. Primera venta de vehículos: Rendimiento urbano; **NO_x**; Precio Vta.
 2. Contaminantes globales: a las emisiones de **CO₂**
 3. Contaminantes locales: **SO₂ - NO_x - MP**;
- IV sobre emisiones de fuentes fijas operan desde el 01 de enero de 2017.
- Grava emisiones de establecimientos con calderas y/o turbina con potencia igual o superior a 50 megavatios térmicos (MWt)
- Impuesto grava sobre cerca 33 Mton de CO₂/año (aprox. 30% de emisiones nacionales)

Evaluación económica Impuestos Verdes FF

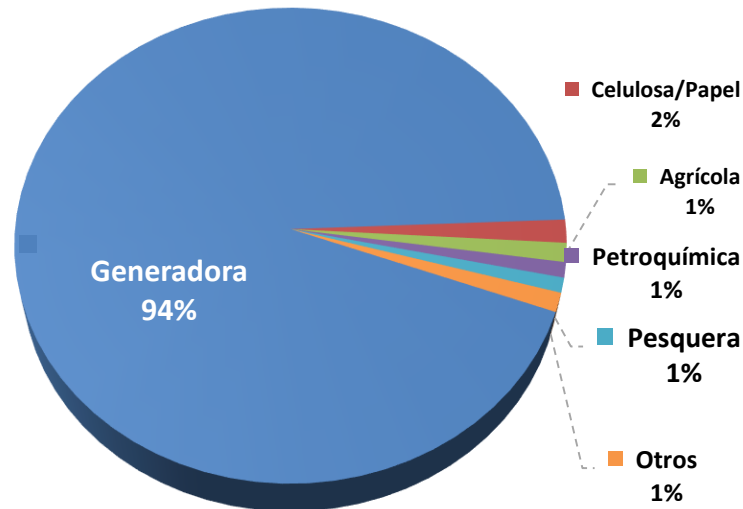
Recaudación - Periodo 2018

Recaudación oficial:
USD 188,3 MM

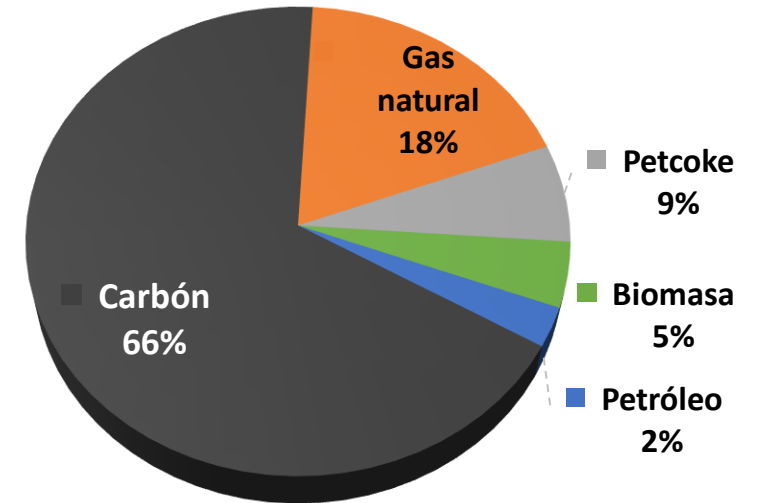
Según Contaminante



Según sector económico



Según combustible



Impuestos Verdes – Modernización Tributaria (2018).

En Agosto de 2018, se ingreso a discusión parlamentaria el proyecto de modernización tributaria que incorpora modificaciones al impuesto verde.

Recientemente, **el lunes 19 de agosto de 2019**, la Comisión de Hacienda aprobó las indicaciones de modificación, que (en términos generales) establecen:

1. Cambio en criterio de afectación

- Transito desde criterio tecnológico (calderas y turbinas que sumen 50 MWt o más) a criterio complementario de emisiones anuales iguales o superiores a 25.000 ton CO2/año o 100 ton MP/año, por establecimiento.

2. Incorporación de compensaciones (offsets).

- Reducciones deben ser adicionales, medibles, verificables y permanentes.
- Adicionales a las obligaciones impuestas por planes de prevención o descontaminación, normas de emisión, resoluciones de calificación ambiental o cualquier otra obligación legal.

Modernización Tributaria – Compensaciones (*Offsets*)

- Modificaciones aplican a partir del año 2025.
- Compensaciones posibles sólo en el marco del impuesto (establecimientos afectados).
- Propuesta faculta al titular del establecimiento gravado a **eximirse total o parcialmente del pago del tributo**.
- **Aceptación de proyectos:** reglamento de MMA establecerá tipología, forma y antecedentes requeridos para acreditar proyectos.
- **Acreditación de reducciones:** certificados por un auditor externo autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al igual que su metodología.
- **Registro público de SMA:**
 - Proyectos y reducciones para compensar las emisiones gravadas con el impuesto.
 - Auditores externos autorizados.

Compensaciones (*Offsets*) CO₂ – Ejes centrales del diseño



Compensaciones (*Offsets*) CO₂ – Ejes centrales del diseño

1. Adicionalidad

- listado de exigencias mínimas que garanticen la reducción efectiva. Sin el espíritu de re definir –localmente- el concepto global de adicionalidad.
- No establecer una vinculación metodológica directa con algún estándar de certificación de reducciones
- Sinergias frente al cumplimiento de las distintas políticas ambientales del país.
- El marco de exigencias deben ser coherentes con:
 - Limitación geográfica de los proyectos: sólo en territorio nacional.
 - Garantías sobre la sustentabilidad socio ambiental y económica a nivel local de cada proyecto.

Compensaciones (*Offsets*) CO₂ – Ejes centrales del diseño

2. Alcance

- Definición/incentivo para inversiones acorde a los objetivos de políticas climáticas y de sostenibilidad del país.
 - Actualización de NDC y Escenario de Neutralidad 2050.
- Atenciones especiales:
 - Proyectos de captura forestal: atención al alcance de metodologías.
 - Proyectos ERNC: incentivos a tecnologías con bajo desarrollo: CSP, mareomotriz, undimotriz, geotermia, etc.
 - Proyectos afectos a impuesto: no aceptar “insets”, ya que reducciones propias establecen beneficios directos por menor pago de impuesto, generando así un doble beneficio.
 - Revisión especial para compensaciones sectoriales → “insets” sectoriales, ¿considerar compensaciones entre una misma empresa para proyectos ya en operación? (ejemplo: sector energía, proyectos ERNC de empresas con matriz diversificada).

Compensaciones (*Offsets*) CO₂ – Ejes centrales del diseño

3. Registro y MRV: SMA

- Creación de un registro nacional de emisiones → complejidad de seguridad informativa.
- Conexión con sistemas de registro global: MDL y Mercados Voluntarios (VCS, GS, Huella Chile, etc).
- Sistema MRV: Propuesta de adopción de estándares internacionales según requisitos de calidad nacional, posibilita operación de verificadores ya capacitados.

Compensaciones (*Offsets*) CO₂ – Ejes centrales del diseño

4. Vintage

Definición debe considerar:


- Recomendaciones internacionales, objetivos de la NDC nacional, como la situación actual del mercado.
- Incentivos para el desarrollo de nuevos proyectos

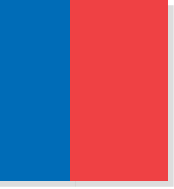
Algunas ideas:

- Fijar un vintage para nuevos proyectos, registrados desde el año 2017 en adelante, considerando como hito la aplicación del impuesto verde.
- Considerar oferta disponible de reducciones nacionales, con límite decreciente sobre el total de compensaciones, en un horizonte de 3 años, comenzando con un 75% primer año; 50% el segundo año y; 25% el tercer año. Así durante el cuarto periodo en adelante sólo se exigirán reducciones acordes al vintage 2017, tiempo considerable para el desarrollo de nuevos proyectos.



Impuestos Verdes – Consideraciones.

- La actual modificación permite establecer certezas sobre la aplicación del impuesto verde.
 - Genera incentivos continuos a reducir sus emisiones, locales y globales, con tal de no sobrepasar los límites anuales que determinar su afectación.
 - Se elimina el criterio tecnológico de afectación, el cual, en algunos casos, no tiene relación directa con intensidad de emisiones.
 - Incorporación de compensaciones (*offsets*) complementa y potencia impacto del impuesto verde sobre emisiones de CO₂.
- 



Gracias

